

ABC del Banco de Proyectos de Inversión Municipal

Cuáles son los conceptos, criterios y pasos a seguir .

	Banco de Proyectos	Formulación y evaluación de un proyecto	Concepto de viabilidad de un proyecto	Registro de un proyecto	Financiación de un proyecto	Ejecución de un proyecto	Seguimiento a la ejecución de un proyecto	Evaluación Ex-post de un proyecto
1. Qué es ?	1.1 Es un instrumento de gestión pública sistematizado y dinámico de la planeación, orientado a resultados que registra los programas y proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos públicos.	1.2. Es identificar, preparar y evaluar las alternativas de solución a un problema o necesidad. Esto es, planear y programar las actividades necesarias para alcanzar los beneficios propuestos. Además, proponer un esquema de financiación. Primera etapa	1.3. Es un documento que respalda la coherencia, pertinencia y suficiencia del proyecto en sus aspectos técnicos, ambientales, institucionales, socioeconómicos, legales y financieros.	1.4. Es un procedimiento operativo por el cual se inscribe la información de un proyecto viable , en una base de datos destinada a la administración del sistema de información.(MGA)	1.5. Asignar recursos financieros para su realización, de acuerdo a las diferentes fuentes identificadas	1.6. Es la realización de todas las inversiones necesarias para obtener los bienes y servicios y operar el proyecto. Segunda y tercera etapa del ciclo del proyecto	1.7. Es una continua recolección, revisión y análisis de información sobre los parámetros de ejecución de todas las actividades definidas en la formulación del proyecto	1.8. Es estudiar si con la ejecución del mismo, se cumplieron los objetivos y se generaron los beneficios para los cuales se concibió. Cuarta etapa del ciclo del proyecto
2. Por qué ?	2.1. Permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo y de gobierno. Realiza labores de análisis, programación y ejecución de las inversiones públicas, y de seguimiento y evaluación de resultados. Articula la planeación, la programación	2.2. Se adquieren conocimientos acerca del problema o necesidad a solucionar. Se establecen criterios de selección de la alternativa a seguir para alcanzar los objetivos y beneficios que se esperan del proyecto.	2.3. Permite determinar si se aprueba o rechaza la ejecución de una alternativa de solución a un problema o necesidad.	2.4. Permite el ordenamiento y clasificación de la información de los proyectos. Apoya la transparencia en el proceso de inversión y la asignación de recursos sobre la base de proyectos formulados, evaluados y viables	2.5. Se logra entregar los bienes y/o servicios (productos) para los cuales fue concebido el proyecto.	2.6. Porque la ejecución de las actividades del proyecto garantiza el cumplimiento de los productos y metas a entregar.	2.7. Porque le permite al gerente controlar el cumplimiento de todos los componentes programados y retroalimentar el proceso.	2.8. Permite conocer los impactos y resultados frente a lo programado.
3. Para qué ?	3.1. Para apoyar la gerencia y toma de decisiones sobre inversión pública. Para consolidar información veraz y confiable. Para integrar los programas y proyectos con las políticas de desarrollo. Para apoyar los procesos de evaluación ex-ante.	3.2. Para determinar la mejor y más conveniente alternativa de solución a un problema o necesidad, evaluando las diferentes opciones y seleccionando aquella más acertada, eficiente y oportuna.	3.3. Garantizar mayor impacto de la inversión pública	3.4. Para construir una base de datos que permita una adecuada programación y presupuestación de la inversión pública .	3.5. Para lograr el cumplimiento de las Metas y Objetivos propuestos en el Proyecto	3.6 Para alcanzar los objetivos de desarrollo, acorde a las políticas sociales, entregar los productos esperados y alcanzar las metas propuestas con la realización de las actividades.	3.7. Determinar la eficiencia y eficacia durante la ejecución de las actividades	3.8. Para incorporar las lecciones aprendidas y mejorar las decisiones relacionadas con mantener, ampliar, reorientar, crear o eliminar una política, un programa o un arreglo institucional.
4. Cuándo ?	4.1. Opera en forma permanente desde el momento de su creación en diciembre de 1995.	4.2. Una vez se tenga formulado y aprobado el Plan de Desarrollo, se deben identificar los proyectos susceptibles de ser formulados y evaluados.	4.4. Se emite cuando el proyecto presentado cumple con todos los requisitos para su registro y posterior financiación.	4.4. Posterior a la Viabilidad. Para acceder a los recursos de inversión de la vigencia siguiente, se registran proyectos hasta el 30 de Mayo	4.5. Previo cumplimiento de requisitos, en el momento en que se elabora el POAI- Plan Operativo Anual de Inversiones-	4.6 La realización de las actividades del proyecto se efectúa de acuerdo a los tiempos y duraciones establecidos en la programación físico financiera del proyecto.	4.7. El seguimiento se realiza durante todo el proceso de ejecución de las actividades del proyecto	4.8. La evaluación de un proyecto de inversión debe ser realizada una vez transcurra el tiempo definido o estimado para cumplir los objetivos y generar los beneficios esperados con su ejecución.
5. Cómo ?	se crea e institucionaliza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión	5.2. Mediante la Metodología BPIN, la cual permite a través de módulos de información, realizar la formulación y evaluación del proyecto. Existen los manuales metodológicos desarrollados por el Departamento Nacional de Planeación y además.	5.3. Revisando el cumplimiento de los contenidos de la información presentada, documentos de soporte, memorias, especificaciones técnicas, permisos y licencias. Así mismo, su consistencia y relación con el Plan de Desarrollo, Plan de Acción, normatividad	5.4. Incluyéndolo en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI Versión 5.01 El registro del proyecto no garantiza la financiación del mismo	5.5. Cumpliendo los requisitos presupuestales y formalizándolos mediante los convenios o contratos correspondientes.	5.6 Por contratación o por ejecución directa, en cumplimiento de la ley de contratación y normatividad vigente en la administración pública.	5.7. Mediante la comparación de lo programado con lo ejecutado en los aspectos físicos, financieros y cronológicos de las actividades.	5.8. Utilizando metodologías de evaluación destinadas para este fin.(www.dnp.gov.co)
6. Quién ?	6.1. Está integrado por todas las dependencias. Administrativamente, lo coordina y orienta el Banco de Proyectos	6.2. Entidades centralizadas y descentralizadas . Las comunidades organizadas a través de las dependencias municipales. Corporaciones públicas de elección popular.	6.3. Las Secretarías , Entidades Centralizadas y Descentralizadas del municipio de manizales. Se dispone de 16 días hábiles para emitir el concepto de viabilidad a partir de la fecha de su recepción.	6.4. Los certificados de registro de proyectos los emite la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Banco de Proyectos adscrita al Departamento Administrativo de Planeación. Se dispone de 16 días hábiles para el registro del proyecto.	6.6. Se recomienda analizar las siguientes fuentes: Nación (www.dnp.gov.co), Departamento, Municipio, gremios, organizaciones sociales y comunitarias y la Cooperación Internacional .	6.6 La ejecución debe ser realizada por contratistas, organismos o entidades competentes en la materia	6.7. El seguimiento al proyecto de inversión debe ser realizado por la entidad responsable de la ejecución del mismo.	6.8. Las entidades responsables de la viabilidad de los proyectos, pues son ellas quienes determinaron la factibilidad y conveniencia de la ejecución
7. Dónde ?	7.1. Banco de Proyectos	7.2. Se realiza donde se encuentren las fuentes de información primaria y secundaria que permitan recopilar los datos actualizados, veraces y necesarios para su estudio y evaluación.	7.3. El proyecto formulado y evaluado se debe entregar a la entidad sectorial competente, quien emitirá el respectivo concepto de viabilidad	7.4. Se realiza en la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Banco de Proyectos (Ver 7.1)	7.5. Para los recursos del Municipio : En el despacho del señor Alcalde, Secretarías, Institutos centralizados y descentralizados, de acuerdo a lo contemplado en el presupuesto.	7.6 Por lo general se realiza en el área geográfica donde se ubica la población objetivo.	7.7. Por lo general se verifica en el sitio de ejecución de las actividades, aunque administrativamente se generen reportes en la entidad responsable de su ejecución.	7.8. Esta función debe ser realizada en la instancia planificadora de entidad territorial correspondiente.